



Resolución Directoral

N° 262 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 31 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 472-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 26 de julio del 2017 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

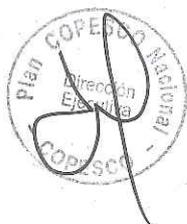
Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, establece como objetivos de la entidad, la formulación y ejecución de proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: *"Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 05 de abril del 2017, se designó como Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras al ingeniero Emilio Jurado Alarcón, a fin que se encargue de la gestión de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café, Chanchamayo – Villa Rica, Sector Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco"*;

Que, el Coordinador General de Obras a través del Informe N° 182-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA de fecha 26 de julio del 2017, que cuenta con la conformidad de su Jefatura otorgada con el Informe N° 472-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, solicita se deje sin efecto la designación del Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras correspondiente a la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café, Chanchamayo – Villa Rica, Sector Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco"*, que recae en el ingeniero Emilio Jurado Alarcón, con la finalidad de optimizar y agilizar el monitoreo y desarrollo de la ejecución de la referida obra. Asimismo, solicita la designación de un nuevo Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obra;

Que, asimismo, el Informe N° 472-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO menciona las funciones que asumirá el nuevo "Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obra", que son las siguientes:

- Gestionar todas las actividades que comprendan el desarrollo de la obra desde el inicio hasta su entrega final.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos físicos, financieros y humanos, que permitan finalizar con éxito el proyecto bajo su responsabilidad.
- Gestionar el contrato de obra, supervisión y Monitoreo Arqueológico que le sea encargado conforme a la normativa vigente y el marco contractual, verificando su cumplimiento.



- Mantener bajo control el riesgo y minimizar la incertidumbre que se puedan generar en el desarrollo de la Obra.
- Revisar programaciones de obra y demás documentación presentada por los contratistas, emitiendo opinión o pronunciamiento cuando corresponda.
- Efectuar seguimiento de los avances físicos reales y programados del proyecto y contratos a su cargo, velando por su cumplimiento.
- Tramitar oportunamente los adelantos, valorizaciones y/o pagos a cuenta del proyecto y contratos a su cargo, controlando el avance físico y financiero, así como la certificación presupuestal respectiva, llevando un control sobre las retenciones, impuestos de ley, pagos y saldos por pagar, emitiendo la conformidad respectiva.
- Emitir pronunciamiento respecto a la procedencia o no de los expedientes de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos de obra y otras modificaciones coordinando con las áreas correspondientes, debiendo verificar que las variaciones de monto y plazo se encuentren dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.
- Verificar que los informes técnicos, así como el contenido y forma de los entregables emitidos por los contratistas, la supervisión, inspección y/o especialistas encargados cumplan con los alcances de su contrato en la materia.
- Realizar visitas a la obra y/o zona de trabajo a fin de evaluar el cumplimiento contractual del ejecutor y supervisor de obra velando por el control de calidad de la obra y contrastando avance físico con el declarado por la supervisión o inspección, debido para ello tener disponibilidad para viajar.
- Intervenir como miembro de comités para procedimiento de selección, entrega de terrenos, recepción de obras y/o servicios, o equipos de trabajo que se le asigne; y/o participar como asesor de comités.
- Gestionar dentro de los plazos establecidos las consultas de obra que requieran la opinión del proyectista, así como los requerimientos de información de la entidad o entidades externas que le sean encargadas.
- Elaboración de informes técnicos relacionados a los proyectos o administración de contratos a su cargo cuando sean requeridos.
- Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes e informes técnicos correspondientes cuando sean requeridos.
- Gestionar los plazos para lograr terminar el proyecto a tiempo.
- Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar actividades inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.
- Liderar, participar y Organizar equipos de trabajo inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.
- Otras funciones que le sean asignados por la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras;

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Obras a través del Informe N° 472-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, corresponde dejar sin efecto la designación del ingeniero Emilio Jurado Alarcón como Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obra y formalizar la designación del nuevo "Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obra";

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 109-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 05 de abril del 2017 en el extremo referido a la designación del ingeniero Emilio Jurado Alarcón como Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obra, correspondiente a la obra: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café, Chanchamayo – Villa Rica, Sector Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco".





Resolución Directoral

Artículo 2º.- Designar como Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obra, al siguiente profesional, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



Nombre del profesional	Obra
Ingeniero Luis Perez Descalzi	"Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café, Chanchamayo – Villa Rica, Sector Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco".

Artículo 3º.- El profesional, Emilio Jurado Alarcón, deberá proceder a la entrega del cargo en el plazo de diez (10) días de recepcionada la presente resolución.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los señores Emilio Jurado Alarcón, Luis Perez Descalzi, a las Unidades de Estudios, Proyectos y Supervisión, de Ejecución de Obras, de Administración y de Planificación y Presupuesto, para los fines que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 JOSE ERNESTO VIDAL FERNÁNDEZ
 Director Ejecutivo
 Plan COPESCO Nacional
 MINCETUR